



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

Magistrada ponente

AL1837-2024

Radicación n.º 60942

Acta 10

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA ALICIA MURILLO MURILLO Vs. la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, antes **La NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA DE PUERTOS DE COLOMBIA** y **CARMEN ELVIRA VALENCIA DE TORRES** vinculada al proceso como litisconsorte necesaria.

La demanda de casación presentada por María Alicia Murillo Murillo reúne los requisitos legales. Comoquiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y el trámite de


los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-** y a **CARMEN ELVIRA VALENCIA DE TORRES** vinculada al proceso como litisconsorte necesaria, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA



ÓMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: ECA3759B8F9E136C0421120701460DC926594BFE6381C5A84592AC7B5C794FD9

Documento generado en 2024-04-10